



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 12 de enero de 2022.-

DECRETO ALC. N° 131.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.684, de fecha 08 de septiembre de 2021, apruébese el todas sus partes el Manual Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 5.081, de fecha 10 de diciembre de 2021, que aprueba las Bases de Licitación para llamado a Propuesta Pública N° 114/2021, denominada “**Contratación Profesional Arquitecto Junior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-183-LE21; Decreto Alcaldicio N° 110, de fecha 11 de enero de 2022, que adjudica a **Rodrigo Andrés Cortes Illatarco**, la Propuesta Pública N° 114/2021, denominada “**Contratación Profesional Arquitecto Junior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-183-LE21; Memorando N° 41, de fecha 12 de enero de 2022, de la Dirección de Secretaría Comunal de Planificación (SECOPLAC), dirigida a la Dirección Jurídica; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y “**Rodrigo Andrés Cortes Illatarco**”, con fecha 12 de enero de 2022.

DECRETO:

1.- Rectifíquese el numeral 4 del Decreto Alcaldicio N° 110, de fecha 11 de enero de 2022, que adjudica a **Rodrigo Andrés Cortes Illatarco**, la Propuesta Pública N° 114/2021, denominada “**Contratación Profesional Arquitecto Junior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-183-LE21, quedando en definitiva, de la siguiente forma:

- 4.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, y a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

2.- Manténgase el efecto del Decreto Alcaldicio N° **110/2022**, en todo lo no rectificado por éste.

3.- Apruébese el Contrato de Suministro de Servicios de la Propuesta Pública N° 114/2021, denominada “**Contratación Profesional Arquitecto Junior para la Dirección de Obras Municipales en la Municipalidad de Alto Hospicio**”, ID 3447-183-LE21, suscrito el 12 de enero de 2022, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio**, Corporación de Derecho Público, RUT 69.256.100-6, representada por su Alcalde don **Patricio Elías Ferreira Rivera**,¹ ambos domiciliados en Avenida Ramón Pérez Opazo N°3125, Alto Hospicio; y, “**Rodrigo**

Andrés Cortes Illatarco", con domicilio en Obispo Labbe N° 1488, Iquique, con un plazo de duración del contrato desde el **12 de enero de 2022 al 11 de enero de 2023**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor mensual de **\$1.709.402.- (Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos dos pesos)** Impuestos de segunda categoría incluidos.

4.- Encárguese a la **Dirección de Obras Municipal**, de la Municipalidad de Alto Hospicio, en su calidad de **Unidad Técnica**, para que fiscalice el cumplimiento del contrato, suscrito entre ambas partes.

5.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 215.22.11.999, "Servicios Técnicos y Profesionales -Otros", del Presupuesto Municipal.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

**ABEL FERNANDO CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

JVD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Obras
Secoplac
Encargado Portal